



**Bases De la Invitación Número
INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018**

“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente”.

Julio 2018

SECCION	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATALOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

SECCION I
INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos son de los Fondos del Programa Universidad Incluyente.
- 1.2 La presente invitación quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del presente origine responsabilidad para el contratante.

2. Invitados Elegibles

- 2.1 Esta Invitación se hace a las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el territorio nacional que estén en posibilidad de suministrar e instalar un elevador de pasajeros.

3. Bienes y Servicios Incluidos

- 3.1 El suministro e instalación de un elevador de pasajeros con las características descritas en el catálogo de conceptos en la Sección III de las presentes bases.

4. Restricciones

- 4.1 La presente invitación es única exclusivamente para las físicas y/o morales que hayan recibido invitación para presentar propuesta para el presente procedimiento.
- 4.2 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos de la Invitación

5. Información Contendida en los Documentos del Concurso

- 5.1 Las presentes bases incluyen las siguientes secciones
- I. Instrucciones a los invitados,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso.

5.2 Los invitados deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en los documentos de la invitación o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

6. **Modificación de los Documentos de la Invitación**

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

6.2 Las enmiendas serán notificadas por los mismos medios en que se hizo la invitación al proceso, por escrito, mediante fax o correo electrónico, a todos los interesados y serán obligatorias para ellos.

6.3 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.

C. Preparación de las Propuestas

7. **Idioma**

7.1 La propuesta que prepare el ofertante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el ofertante y la Universidad de Guadalajara deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en cualquier otro idioma deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

8. **Descripción de los bienes a adquirir**

8.1 El ofertante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos que se describe de la **Sección III** de las presentes bases.

9. **Requisitos para el proveedor**

9.1 Las empresas invitadas deberán ser personas físicas o morales legalmente establecidas en el territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta, suministro y colocación de elevadores.

9.2 Adicionalmente los ofertantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar elevadores.

9.3 El ofertante deberá especificar en su propuesta la fecha de entrega y de instalación del elevador, objeto de la presente invitación.

9.4 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.

9.5 Cabe mencionar que en el contrato de compraventa que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

10. Precios y Vigencia

10.1 La empresa invitada indicará, los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.

10.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos durante el contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y, en consecuencia, serán rechazadas.

11. Moneda en la que se Expresará la Propuesta

11.1 El concursante deberá cotizar única y exclusivamente **en moneda nacional**.

12. Documentos que Establezcan la Elegibilidad y Calificación del Concurante

12.1 El ofertante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la invitación.

13. Garantías

13.1 La circunstancia de que el ofertante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso la Universidad de Guadalajara podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva invitación.

13.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la **Sección IV** de estas bases.

13.3 La empresa o la persona física que resulte adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, expedida por una compañía reconocida, por un monto del 10 % del total del contrato, para asegurar su debido cumplimiento, misma que deberá entregar a la firma del contrato, la fianza deberá llevar en número de la invitación y el nombre de la misma.

13.4 La empresa o la persona física adjudicado deberá contratar a favor de la universidad de Guadalajara una fianza por el importe total de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo, la fianza deberá llevar el número de la invitación y nombre de la misma.

14. Período de Validez de la Propuesta

14.1 La propuesta tendrá validez por **30 días** naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, prescrita por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias conforme a las bases de la invitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por no ajustarse a las bases de la invitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

15. Formato y Firma de la Propuesta

15.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta Técnica:

A.1 Especificaciones Técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite a la empresa invitada suministrar los bienes requeridos.

A.2 Bases y anexos de la invitación, firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas.

B) Propuesta Económica:

B.1 Formato de la propuesta económica, con base en el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las bases.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

15.2 El ofertante presentará (1) un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

16. Sellado y Marca de Propuesta

16.1 El original de la oferta será colocado dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.

16.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

- **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.**
- **Domicilio:** Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.
- **Atención:** Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

b) Indicaré: Propuesta para la invitación INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018, cuyo objeto es el "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente", y la frase "**NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL 23 DE JULIO DE 2018.**"

- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

17. Plazo para la Presentación de Ofertas

- 17.1 Las ofertas deberán ser presentadas en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situadas en el edificio de Servicios Generales ubicados en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, antes de las 13:00 horas del 23 de julio de 2017.
- 17.2 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

18. Propuestas Tardías

- 18.1 Toda propuesta que se reciba después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá **sin** abrir al concursante.

19. Modificación, Sustitución y Retiro de Propuestas

- 19.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 19.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por la Universidad de Guadalajara, como constancia de su participación en el concurso.

E. Apertura y Evaluación de Propuestas

20. Apertura de propuestas

- 20.1 El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situadas en el edificio de Servicios Generales ubicado en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a las **13:00 horas del 23 de julio de 2017**.
- 20.2 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. **La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido** y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

21. Aclaración de Propuestas

21.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, la Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, solicitar a cualquier ofertante las aclaraciones de su propuesta.

22. Revisión, Evaluación y Comparación de las Propuestas

22.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

22.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

22.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento del catálogo de conceptos, el currículo de la empresa, los antecedentes respecto de servicios anteriormente prestados, tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada empresa, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

22.4 La presente invitación consta de 1 (una) partida la cual será asignada al proveedor que oferte las mejores condiciones.

22.5 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá integrar una comisión técnica para hacer el análisis de la propuesta, para lo cual se llevará a cabo una evaluación técnica y se elaborará un dictamen donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que alguna empresa participante no cumpla técnicamente con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y conceptos y se desecharán la propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios para la Adjudicación

23.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias adjudicará la adquisición al ofertante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que este concursante está calificado para cumplir satisfactoriamente la adjudicación.

24. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de Aceptar Cualquier Propuesta y Rechazar Cualquiera (todas las) Propuesta (s)

24.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la suscripción del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al ofertante

o los ofertantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción de El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

24.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

24.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la invitación y de aplicar la normatividad universitaria.

25. Notificación de la Adjudicación

25.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Universidad de Guadalajara notificará a los concursantes, mediante el acta de lectura de fallo, la decisión de la adjudicación emitida por el comité de compras y adquisiciones del centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

25.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

26. Firma del Contrato

26.1 Desde el momento en que reciba el Formulario de Contrato el ofertante adjudicado tendrá **48 horas**, para firmarlo y devolverlo a la Universidad de Guadalajara.

SECCIÓN II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

1.1 El ofertante suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el catálogo de conceptos de las presentes bases de la invitación.

1.2 El ofertante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

2.1 El pago al ofertante adjudicado se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la (o las) factura(s) original (es) que cumpla(n) todos los requisitos fiscales en vigor.

2.2 La forma de pago será: en caso de que hubiesen solicitado anticipo se pagara el mismo una vez firmado el contrato respectivo y entregado las fianzas correspondientes; el resto del pago se realizara una vez recibida a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias el elevador.

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificadorio firmado por las partes.

5. Resolución por Incumplimiento

5.1 EL Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

- a) El ofertante no cubre a satisfacción Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias todos los servicios en el momento que se requiera de conformidad con el contrato.
- b) El ofertante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.

5.2 El ofertante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen a la Universidad.

6. Resolución por Insolvencia

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá terminar anticipadamente el contrato con el ofertante adjudicado en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita con el concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

- **Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias**
- **Domicilio:** Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.
- **Atención:** Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

10.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

SECCIÓN III CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	CANT	DESCRIPCIÓN
1	1	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR DE PASAJEROS SIN CUARTO DE MAQUINAS, CON CERTIFICACION TUV, ISO 9001. CON CAPACIDAD DE 450 KG. PARA 6 PASAJEROS. CABINA MOD. 210. PANELES: SKIN PLATE REF. P222. ESPEJO: COMPLETO. TECHO: SKINPLATE BLANCO CON ILUMINACION MEDIANTE LED REF: SPOT LED. PASAMANOS: ACERO INOXIDABLE 43 MM REF PS11 PISO: SUELO DE GOMA REF: S32GN. VENTILADOR EN DINTEL DE CABINA, INCLUYE TEMPORIZADOR DE LUZ, PARA AHORRO EN CONSUMO ELECTRICO. DIMENSIONES DE CABINA: 1000 MM FRENTE X 1250 MM FONDO Y UNA ALTURA DE 2200MM. DIMENSIONES DE CUBO: 1650 MM FRENTE X 1650 MM FONDO. PUERTAS DE CABINA: AUTOMATICAS, TELESCOPICAS DE 2 HOJAS, APERTURA LATERAL PL 800MM X 2000MM ALTURA, ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA VVVF Y CORTINA INFRAROJA PARA UNA APERTURA INMEDIATA DE PUERTAS, EN CASO DE OBSTRUCCION, PUERTAS DE PASILLO: AUTOMATICAS TELESCOPICAS, 2 HOJAS APERTURA LATERAL PL 800MM x2000 MM ALTURA, ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CHAMBRANAS EN ACERO INOXIDABLE RESISTENCIA AL FUEGO E120 (EN81-58) SISTEMA DE TRACCION: MAQUINA DE TRACCION SUPERIOR GEARLESS CON FRENO INTEGRADO, TRACCION MEDIANTE CABLES DE ACERÓ, MOTOR 220 VOLTS, 3 FASES 60 HZ, 3 KW, 8 A. SITUACION DE MAQUINA: DENTRO DEL CUBO DEL ASCENSOR. SE ESPECIFICARA EN PLANO DE INSTALACION. MANIOBRA: A BASE DE MICROPROCESADOR MOD. ALTAMIRA 2 SISTEMA CAN-BUS SIMPLEX SELECTIVA EN BAJADA, ALOJADO EN GABINETE METALICO A UN LADO DE LA PUERTA DEL ÚLTIMO NIVEL. VOLTAJE: 220 VOLTS +/- 10% 3 FASES + NEUTRO + TIERRA FISICA. SEÑALIZACION: EN CABINA: BOTONERA SEMICOLUMNA REF: BCE2 CON PULSADORES ANTI-VANDALICOS CON SISTEMA BRAILE REF: PCIN MONTADOS EN PLACA DE ACERO INOXIDABLE CON LOS ELEMENTOS PB, 1, REAPERTURA DE PUERTAS, CIERRE RAPIDO DE PUERTAS, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA. CON INDICADOR DE POSICION EN CABINA SMARTTECH 7". EN PASILLOS: BOTONES ANTI-VANDALICOS MONTADOS EN PLACA DE ACERO INOXIDABLE EN EL MARCO DE LA PUERTA, CON INDICADOR DE POSICION LCD AZUL DE 3"-REF: BEE4. RIELES: GUIAS CALIBRADAS 90-75-16, EXPROFESO PARA ASCENSOR, SOPORTERIA AJUSTABLE INCLUIDA. CABLES DE SUSPENSION Y TRACCION: CABLES DE ACERO CON ALMA DE FIBRA. ESPECIALES PARA ASCENSOR. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: SWITCH LIMITE DE FIN DE CARRERA EN SOBREPASO PROCURANDO LA DETENCION INMEDIATA DEL ELEVADOR, EN CASO DE QUE LA CABINA SOBREPASE LA PARADA TERMINAL SUPERIOR O INFERIOR. SISTEMA PARACAIDAS QUE EN CASO DE QUE EL ELEVADOR SOBREPASE SU VELOCIDAD NOMINAL EN DESCENSO O ASCENSO SE ACTIVA DE MANERA INMEDIATA, CAMPANILLA DE ALARMA, SISTEMA DE</p>

	<p>RESCATE SEMIAUTOMATICO, MEDIANTE PULSADOR EN ARMARIO DE MANIOBRA LA CABINA SE DESPLAZA A LA PLANTA MAS FAVORABLE Y PERMITE APERTURA DE PUERTAS MEDIANTE LLAVE. CORTINA DE RAYOS INFRAROJOS EN PUERTA PARA SU REAPERTURA INMEDIATA EN CASO DE OBSTRUCCION. INDICADOR DE SOBRECARGA CON SEÑAL LUMINOSA Y ACUSTICA, QUE EN CASO DE SOBRECARGA NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR. INSTALACIÓN ELECTRICA: LINEAS ELECTRICAS PARTIENDO DESDE EL INTERRUPTOR PRINCIPAL EN INTERIOR DE CUBO DEL ELEVADOR PARA CONECTARSE AL CONTROL Y DEMAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ELEVADOR.</p>
--	--

**SECCION IV
CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Invitación No. INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretaria Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Presente.

En referencia a la invitación a presentar oferta de fecha 18 de julio de 2018, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de invitación No. INVC-COMPRA 001-CUCBA-2018, para el "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente" y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted, que se cumplió en tiempo y forma con la entrega de la propuesta de económica de la invitación tal como se requirió en las bases y los anexos relativos. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente.

Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Universidad de Guadalajara como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la invitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2018

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

Invitación No. INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretaría Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos para la Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras) de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento, así como una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con su aceptación por escrito incluida el acta de lectura de fallo constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: HITRA ELEVADORES
Teléfono:
Contacto:
Correo:

Con fundamento en los artículos 45 Inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente", identificada institucionalmente con la clave: INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, ubicadas en Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **23 de julio de 2018 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situadas en el edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco a 18 de julio de 2018



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: M W K ELEVADORES

Teléfono:

Contacto:

Correo:

Con fundamento en los artículos 45 Inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente", identificada institucionalmente con la clave: INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, ubicadas en Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **23 de julio de 2018 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situadas en el edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco a 18 de julio de 2018.



Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo

UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159

www.cucba.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GRUPO IBEROASCENSORES
Teléfono:
Contacto:
Correo:

Con fundamento en los artículos 45 Inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente", identificada institucionalmente con la clave: INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, ubicadas en Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **23 de julio de 2018 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situadas en el edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco a 18 de julio de 2018



Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo

UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159

www.cucba.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Comité de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

INVITACION: INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
NOMBRE: "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente"

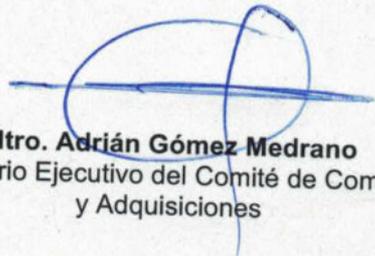
En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:30 horas del día 25 de julio del año 2018, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Martín de la Rosa Campos, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente, corresponde a la:

Empresa: Elevadores Multinacionales Personalizados S.A. de C.V.
Por un monto total de: **\$638,000.00** (Seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 45 inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Ing. Martín de la Rosa Campos
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

Table with columns LA UNIVERSIDAD and EL VENDEDOR. Rows include Nombre, denominación o razón social; Representante; Título; Documento que acredita las facultades; and Domicilio.

OBJETO E IMPORTE

Table with columns Denominación, Clave, Dependencia responsable del seguimiento, Cantidad a pagar, Forma de pago (periodicidad), PLAZO DE ENTREGA, and INSTALACIÓN.

FIANZAS

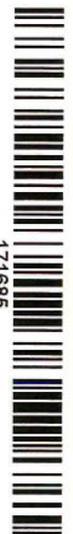
Table with rows a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo... b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones... c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos... d) Ninguna.

FIRMAS

Table with rows for LA UNIVERSIDAD and EL VENDEDOR, including fields for Representante and Título.

TESTIGOS

Table with rows for testigos, including Nombre and Cargo for Dr. Carlos Beas Zárate and Mtro. Adrián Gómez Medrano.





Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

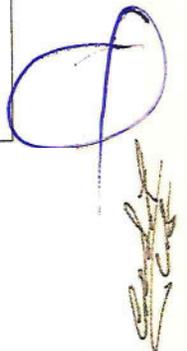
VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

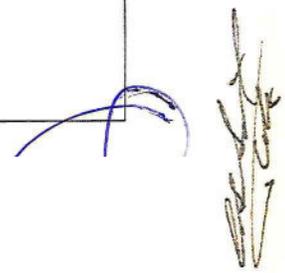
INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	POR PARTIDA
1	PIEZA	1	<p>ELEVADORES PARA PASAJEROS Y SU INSTALACIÓN ✓</p> <p>ELEVADOR SIMPLEX TIPO: Tracción sin cuarto de máquinas ✓ MARCA: MP Ascensores (Mac-Puar, SA) MODELO: MP 610 GO! Evolution Passenger Gearless SCM CAPACIDAD Y VELOCIDAD: 450 kilos (6 pasajeros) a 1.00 m/s DIMENSIONES DE CABINA: 1.00 m. de frente x 1.25 m. de fondo x 2.200 m. altura ✓ PARADAS Y DESEMBARQUES: 2 paradas / 2 desembarques al frente del cubo RECORRIDO APROXIMADO: 4 m. CUBO: 1.650 m. de frente x 1.650 m. de fondo FOSO: 1.050 m. SOBREPASO: 3.800 m. FUERZA ELÉCTRICA: 220 volts, 60 hz, tres fases</p> <p>CONTROLADOR: VVVF A base de microprocesador programable, logrando la mayor eficiencia en el despacho del elevador y ahorro de energía. Servicio independiente. El tablero de control se ubica a un costado de la puerta en el último desembarque dentro de un armario. MAQUINARIA: Máquina de tracción sin engranes a base de imanes permanentes. Bajo consumo de energía y eliminación total de aceites. La máquina se sitúa dentro del cubo, en la parte superior del mismo.</p>	\$550,000.00	\$550,000.00



			<p>CABINA Modelo VILITER KOLORO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paredes modulares sin separación en acero plastificado • Pasamanos tubular en pared posterior. Acero inoxidable acabado brillo espejo. • Embocaduras acero inoxidable esmerilado. • Techo: Iluminación por medio de spots HALOLED para ahorro de energía. • Sobretecho en acero plastificado color blanco • Suelo de goma antideslizante • Botonera acero inoxidable esmerilado. <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extractor de aire en cabina • Luz de emergencia • Teléfono de emergencia • Pesacargas • Sistema de seguridad por falla eléctrica, el equipo viaja a la parada próxima y abre puertas. <p>TABLERO DE MANDO EN CABINA: Contara con tablero de mando en cabina con los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botones de selección de piso • Indicador digital de posición LCD • Alarma • Capacidad <p>PUERTAS: Apertura lateral automáticas. Medidas de 0.800 m x 2.000 m</p> <p>Puertas de CABINA: En acero inoxidable.</p> <p>Puertas de PISO: En acero inoxidable en todos los pisos.</p> <p>Marcos: En acero inoxidable en todos los pisos.</p>		
--	--	--	--	--	--



			<p>Protección en puertas: Fococelda tipo cortina de rayos infrarrojos 2D en las puertas de cabina para protección de los pasajeros.</p> <p>MANDO Y SEÑALIZACIÓN: Botones de llamada de subida y bajada. Indicador digital de posición LCD en todos los pisos. Flechas de dirección en jambas.</p>			
					SUBTOTAL	\$550,000.00
					IVA	\$88,000.00
					TOTAL	\$638,000.00

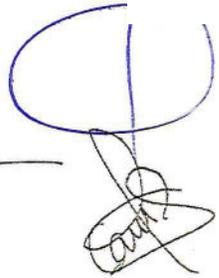
(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los precios cotizados son fijos
Vigencia de la propuesta: 30 días

Forma de pago:
50% anticipo
50% una vez recibido el elevador a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

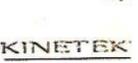
Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 23 de julio de 2018

Elevadores Multinacionales Personalizados SA de CV.







CONDICIONES GENERALES

Invitación No. INVC-COMPRA-001-CUCBA-2018

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
Del Centro Universitario de Ciencias
Biológicas y Agropecuarias Presente.

En referencia al concurso arriba indicado, relativo a la **"Adquisición, instalación y puesta en marcha de un elevador de pasajeros para el edificio H con cargo a los fondos del Programa de Universidad Incluyente"** en el cual mi representada Elevadores Multinacionales Personalizados, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta, a continuación, detallo las condiciones generales de la misma:

- Los precios cotizados son fijos
- Vigencia de la propuesta: 30 días
- Tiempo de entrega: 6 meses a partir de la firma del contrato
- Garantía: 12 meses en materiales y mano de obra a partir de la recepción del equipo en funcionamiento.
- Forma de pago:
 - 50% anticipo
 - 50% una vez recibido el elevador a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 23 de julio de 2018



GEDA

KONL

KINETEK